

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00003

Teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por las partes¹, en virtud de la providencia del 18 de noviembre de 2022², mediante la cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas cautelares, el Despacho resuelve:

- 1.- Ordenar a secretaría que cumpla lo ordenado en el numeral 2° de la citada providencia, esto es, la emisión de las comunicaciones alusivas al levantamiento de medidas cautelares.
- 2.- Atender la solicitud de expedición de certificación deprecada por apoderado de la parte demandante, en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 83 fijado el 13 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

¹ Archivos 36 y 39

² Archivo 34

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f1097bb710535c196bb94760a7f524144923a51a44718e4254c971f7098137**

Documento generado en 12/07/2023 04:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>